

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO
Enero DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610088

Gasto Operativo

F. PROCESO 31/01/20
PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 29/01/2026 INVERSION
PRIORIDAD Urgente CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION MONITOREO Y GESTION DE DATOS DE EQUIPOS DATALOGGERS

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S15.040.0131	CONT.SERV.IMPL.MONIT.DATALOGGERS	UN	1.00	0.00	0.00	0707	632911101	90123119-GDI-P-3
ACONDICIONAR LA INSTALACION DE EQUIPOS DATALOGGERS PAR UN BUEN FUCIONAMIENTO DE TOMA DE PRESION YCONTINUIDAD									
TOTAL GENERAL ==>									0.00



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
Sinclair E. Guadalupe Ramos
Sinclair E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y GESTIÓN DE DATOS DE EQUIPOS DATALOGGERS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los servicios

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Contratación de servicio para la implementación, monitoreo y gestión de datos de equipos dataloggers en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos para el periodo regulatorio 2023-2028.

2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la gestión operativa y técnica del sistema de distribución de agua potable y alcantarillado sanitario de la EPS Marañón S.A., mediante la implementación, monitoreo y gestión de datos de equipos dataloggers, permitiendo la obtención de información confiable y oportuna para la toma de decisiones, la mejora de la continuidad y eficiencia del servicio, la reducción de pérdidas, y el cumplimiento de los compromisos y metas establecidas para el periodo regulatorio 2023–2028, en beneficio de la población usuaria.

3. ANTECEDENTES

La EPS Marañón S.A., a través de la Oficina de Distribución y Recolección de la Gerencia de Operaciones, es responsable de la operación y mantenimiento de los sistemas de distribución de agua potable y alcantarillado sanitario, en el marco de sus funciones y competencias, conforme a la normativa vigente.

En atención a los compromisos y metas establecidas para el periodo regulatorio 2023–2028 y a las disposiciones emitidas por el ente regulador, la Entidad requiere fortalecer el monitoreo y control de las redes de distribución mediante el uso de equipos dataloggers, a fin de contar con información técnica confiable que permita optimizar la gestión operativa y la toma de decisiones.

En ese contexto, resulta necesario contratar un servicio especializado para la implementación, monitoreo y gestión de datos de los equipos dataloggers, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos regulatorios y a la mejora del servicio público de saneamiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Contratar un servicio especializado para la implementación, monitoreo y gestión de datos de equipos dataloggers en los sistemas de distribución de agua potable, con la finalidad de contar con información técnica confiable



y oportuna que contribuya al cumplimiento de los compromisos regulatorios del periodo 2023–2028 y al fortalecimiento de la gestión operativa de la EPS Marañón S.A.

4.2. Objetivos específicos

- Implementar y poner en operación equipos dataloggers en 68 puntos estratégicos de la red de distribución, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Entidad.
- Realizar el monitoreo continuo de las variables operativas registradas por los equipos dataloggers, garantizando la integridad y disponibilidad de la información.
- Gestionar, procesar y sistematizar los datos obtenidos, a fin de facilitar su análisis técnico por parte del área usuaria.
- Proporcionar reportes técnicos periódicos que sustenten la toma de decisiones operativas y el cumplimiento de los compromisos regulatorios vigentes.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los servicios

Ítem	cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	Servicio	Contratación de servicio para la implementación, monitoreo y gestión de datos de equipos dataloggers en el marco del cumplimiento de los compromisos establecidos para el periodo regulatorio 2023-2028.



5.2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El proveedor deberá ejecutar las siguientes actividades, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad:

- Coordinación permanente con el área usuaria, a fin de definir y actualizar los puntos de monitoreo de los equipos dataloggers, de acuerdo con las necesidades operativas de la Entidad.
- Implementación y puesta en operación de los equipos dataloggers en los puntos de monitoreo que la Entidad determine durante la ejecución del servicio, verificando su correcto funcionamiento.
- Reubicación de los equipos dataloggers, cuando la Entidad lo requiera, en nuevos puntos de monitoreo previamente definidos, asegurando la continuidad del registro de información.
- Monitoreo periódico del funcionamiento de los equipos, verificando el adecuado registro de datos y el estado operativo de los mismos, independientemente del punto de instalación.

- Descarga, gestión y resguardo de la información registrada por los equipos dataloggers, garantizando la integridad y disponibilidad de los datos obtenidos.
- Sistematización y organización de la información recopilada, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por el área usuaria.
- Elaboración de reportes técnicos, que incluyan la información registrada por los equipos, los puntos de monitoreo atendidos y las incidencias relevantes durante la ejecución del servicio.
- Comunicación oportuna de incidencias técnicas u operativas que puedan afectar el registro de información o la continuidad del servicio.
- Entrega de reportes e información final, en formato físico y/o digital, conforme a lo establecido por la Entidad.

5.3. PROCEDIMIENTO

La ejecución del servicio se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- Coordinación inicial entre el proveedor y el área usuaria para la definición de los lineamientos operativos, puntos de monitoreo y cronograma referencial.
- Implementación y puesta en operación de los equipos dataloggers en los puntos determinados por la Entidad, verificando su correcto funcionamiento.
- Monitoreo y registro de información, mediante la operación continua de los equipos dataloggers durante el periodo de ejecución del servicio.
- Reubicación de los equipos, cuando sea requerido por la Entidad, en nuevos puntos de monitoreo, asegurando la continuidad del registro de datos.
- Gestión y sistematización de la información obtenida, garantizando su integridad, orden y disponibilidad.
- Elaboración y entrega de reportes técnicos, conforme a los requerimientos y periodicidad establecidos por la Entidad.
- Comunicación y atención de incidencias, durante toda la ejecución del servicio.

5.4. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo, el cual será aprobado por el área usuaria y deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- Descripción de las actividades a ejecutar, en concordancia con los presentes Términos de Referencia.
- Cronograma de ejecución del servicio, considerando la instalación, monitoreo y reubicación de los equipos dataloggers cada cuatro (4) días, de acuerdo con el plazo contractual.



- Relación del personal asignado al servicio, indicando funciones y responsabilidades.
- Metodología de monitoreo y gestión de datos, acorde con las características del servicio.
- Mecanismos de coordinación y comunicación con el área usuaria.
- Formato y periodicidad de los reportes técnicos a presentar.

En el marco del servicio contratado, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables, directo al área usuaria para su verificación y posterior procedimiento:

Primer entregable:

- Dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Informe de actividades conforme a lo detallado en el numeral 5.2.

Segundo entregable:

- Dentro de los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Informe de actividades conforme a lo detallado en el numeral 5.2.

Tercer entregable:

- Dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Informe de actividades conforme a lo detallado en el numeral 5.2.



5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Otras de corresponder

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

5.7. SEGUROS

No aplica

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.8.2. Soporte técnico

No aplica.

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

El responsable brindara una capacitación y orientara durante todo el servicio para la realización de actividades de campo vinculadas al área de distribución y recolección de la EPS MARAÑÓN S.A.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.9.1. Lugar

Los servicios se desarrollarán en la ciudad de Jaén, en los 68 puntos como indica según el plazo que alcanzara el área usuaria.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 90 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma de contrato.

“Los puntos de monitoreo podrán variar durante la ejecución del servicio, en función de las necesidades operativas de la Entidad.”

5.10. RESULTADOS ESPERADOS

Como resultado de la ejecución del servicio, la Entidad espera contar con lo siguiente:

- Equipos dataloggers correctamente instalados y operativos, en los puntos de monitoreo definidos por la Entidad durante la ejecución del servicio.
- Registro continuo y confiable de información operativa, obtenida mediante la reubicación periódica de los equipos dataloggers cada cuatro 72 horas , conforme a los requerimientos operativos de la Entidad.
- Información técnica sistematizada y organizada, correspondiente a los diferentes puntos de monitoreo atendidos, disponible en formato digital para su uso por el área usuaria.
- Reportes técnicos periódicos, que evidencien el monitoreo realizado, los puntos atendidos y las incidencias identificadas durante la ejecución del servicio.
- Base de datos consolidada, que contenga la información registrada por los equipos dataloggers durante todo el periodo contractual.
- Informe final del servicio, que permita sustentar el cumplimiento de las actividades contratadas y sirva como respaldo técnico para fines de seguimiento operativo y regulatorio.



6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO

El proveedor deberá contar con el equipamiento básico necesario para la correcta ejecución del servicio, el cual incluye, como mínimo:

- Equipo informático (computadora portátil o similar) para la descarga, gestión y almacenamiento de la información registrada.
- Software y/o aplicaciones compatibles para la descarga y gestión de datos de los equipos dataloggers.
- Herramientas y accesorios menores necesarios para la instalación, retiro y reubicación de los equipos dataloggers.
- Medios de almacenamiento digital para el resguardo de la información generada.

Los equipos dataloggers y sus accesorios principales serán proporcionados por la Entidad, conforme a sus disponibilidades y requerimientos operativos.

6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No aplica

6.2.3. PERSONAL

El proveedor, ya sea persona natural o persona jurídica, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, de corresponder.



- No encontrarse con sanción vigente impuesta por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.

a) Técnico o Bachiller Responsable del Servicio

Formación académica mínima

- Técnico titulado o Bachiller en:
 - Ingeniería Sanitaria
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniería Ambiental, o carreras afines.

Experiencia mínima:

- Experiencia no menor de [01] año en al menos una de las siguientes actividades:
 - Instalación y operación de equipos de medición (dataloggers, manómetros, caudalímetros u otros similares).
 - Monitoreo de variables operativas en sistemas de distribución de agua potable.
 - Gestión y registro de información técnica de redes de agua potable.

Conocimientos requeridos:

- Manejo básico de equipos dataloggers y/o software de descarga y gestión de datos.
- Conocimientos en interpretación básica de datos de presión y comportamiento hidráulico.
- Elaboración de reportes técnicos simples.

Funciones principales:

- Instalar, configurar y operar los equipos dataloggers según los requerimientos de la Entidad.
- Realizar el monitoreo y registro de la información generada.
- Gestionar y organizar los datos obtenidos.
- Elaborar reportes técnicos conforme a lo solicitado por el área usuaria.



7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.1.3. Seguridad y salud: Obligaciones y Responsabilidades del Postor

El proveedor es responsable de la ejecución de la prestación requerida por LA ENTIDAD, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesarias para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica contar con afiliación vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Independientes de EsSalud (SCTR-EsSalud-Independientes).

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación será de estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

LA ENTIDAD, no indemnizara a EL PROVEEDOR por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio Contratista.

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello comunicación notarial.

7.5. Propiedad intelectual

No aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual



La entidad realizará visitas inopinadas de supervisión, inspección a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio, teniendo por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, dicha visita será por personal que disponga el área usuaria.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – con visto bueno por Gerencia de Operaciones. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios prestados se efectuará una vez ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad respectiva por parte de la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de pago *factura a credito* a credito.



➤ Copia de orden de servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Formula de reajuste

DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FORMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO] o no aplica

7.10. Penalidades aplicables

7.10.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	0.10 x monto
Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos



generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

7.10.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que

